

**RESTRINGIDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

RESOLUCIÓN Nº 079 - de 20 ENE 2022

“Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Seguridad de la Información, versión 6, del Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia”

EL DIRECTOR GENERAL,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 4179 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el numeral 17 del artículo 10 del Decreto 4179 de 2011, facultó a la Dirección General para “... diseñar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión”.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, opera a través de un conjunto de siete dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, entre ellas la dimensión de Gestión con valores para resultados, la cual, a través de la Política de Gobierno Digital busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

Que la Política de Gobierno digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permiten el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Que el habilitador transversal de seguridad de la información busca que las entidades públicas incorporen la seguridad en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que con el fin de establecer, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión institucional, en concordancia con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, a través del MIPG, la estrategia de la Entidad y las buenas prácticas de gestión, se hace necesario actualizar lineamientos en materia de seguridad de la información de la Entidad.

Que a través de la herramienta de apoyo al SIGI, se ha definido la firma electrónica la cual permite identificar al servidor público que elaboró, revisó y aprobó la documentación, siendo el método confiable y apropiado con respecto de los fines para los que se utiliza la firma.

Que a través de la herramienta de apoyo al SIGI, se cuenta con los siguientes mecanismos de control, que evidencian los servidores públicos que elaboraron,

Continuación de la Resolución N° 079 - "Por la cual aprueba y adopta el Manual de Seguridad de la Información, versión 6, del Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia".

revisaron y aprobaron la documentación: i) Sistema de bloqueo de sesión automático y método de código contraseña (personal e intransferible); ii) bitácora de registro de transacciones; iii) registros en base de datos de transacciones efectuadas; y iv) control de auditorías de verificación de transacciones.

Que el uso de la firma electrónica tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, teniendo en cuenta que es única para el servidor público que está autorizado, que es susceptible de verificación, y que la contraseña para uso de la firma está bajo control exclusivo de los servidores públicos que elaboran, revisan y aprueban.

Que el Manual objeto de esta Resolución ha cumplido con el proceso de revisión por parte de los servidores públicos competentes y en especial por parte del servidor público del nivel directivo correspondiente, tal como se evidencia en la herramienta de apoyo al SIGI - Flujo de revisión y aprobación de documentación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR Y ADOPTAR el Manual SI-S-M-001 Seguridad de la Información, versión 6, el cual se ordena publicar en la herramienta de apoyo al SIGI.

ARTICULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La documentación aprobada es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. DEROGAR la Resolución 1101 de 2019 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 ENE 2022

RODOLFO ENRIQUE AMAYA KERQUELEN  
Director General  
Dirección Nacional de Inteligencia

Elaboró: MBCB - OPLAN  
Revisó: JRVN - OPLAN  
JPB - OFJUR